



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0019092-MB-2012//3374-HCD-2012 - DESPACHO N° 34 – COMISIÓN DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-0019092-MB-2012//3374-HCD-12; Referente a: Contrato de Comodato celebrado entre Municipalidad de Berazategui y el Centro de Jubilados y Pensionados Corazones Alegres; y

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio tiene como objeto permitir a las Organizaciones No Gubernamentales de nuestro Distrito, que cuenten con la mayor cantidad de recursos posibles para poder desarrollar todas las actividades inherentes a su objeto social;

Que entendiendo que las Organizaciones No Gubernamentales son indispensables para la reconstrucción del tejido social de nuestra comunidad y en el fortalecimiento de la misma y poder alcanzar una mejor calidad de vida para nuestros Ciudadanos;

Que en virtud de lo normado en el Artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los Convenios suscriptos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4695

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio celebrado entre la Organización No Gubernamental “Centro de Jubilados y Pensionados Corazones Alegres”, y la Municipalidad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.

Berazategui, 28 de Septiembre de 2012.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**